

## Contenido

### OBJETIVO

Gestionar las novedades de crédito recibidas a través de los canales de atención del ICETEX, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento de Crédito, brindado respuestas oportunas según las solicitudes.

### ALCANCE

Inicia desde que se presenta la solicitud de novedad de crédito (atención de beneficiarios y/o ciudadanos, tutelas y defensor de consumidor) : cambio de institución, programa, cambio del deudor Solidario y Cambio de datos básicos (cambio de nombre, cambio de documento de identidad por parte del solicitante, beneficiario o Deudor Solidario), hasta la respuesta a la solicitud según aplique, la novedad se puede presentar en el proceso de Renovación o Gestión de Legalización y Aprobación del Desembolso según cumpla las condiciones del reglamento de crédito.

Para el caso de las alianzas además de las novedades anteriormente mencionadas se aplica cambio en rubro del crédito por ajuste de regla de giro.

Las modificaciones a la información de datos de contacto y cambio de estrato para los casos de sublínea de crédito que no afectan los criterios de adjudicación de crédito corresponden a novedades con previa autorización de la Coordinación de crédito.

### DEFINICIONES

- **Carta de instrucciones:** Documento en el cual el beneficiario y el deudor solidario expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y autorizan de manera irrevocable el diligenciamiento sin previo aviso de los espacios en blanco del pagaré, en caso de incumplimiento de la obligación.
- **Cambio de rubro:** corresponde al ajuste del valor girado según el porcentaje de los recursos financiados por el ICETEX y el aliado.
- **Pagaré desmaterializado:** El pagaré desmaterializado es un título valor de contenido crediticio, creado en forma electrónica (en virtud de la ley 527 de 1999) que contiene una promesa incondicional de pagar una suma de dinero por parte de quien lo emite o suscribe en favor de determinada persona, en un determinado tiempo, y cuya circulación se realiza mediante la anotación en cuenta.
- **Firma electrónica:** Es aquella cuya creación implica el uso de medios informáticos y que garantiza la autenticidad, la confiabilidad y la suficiencia de la evidencia, esto es que se utilice un método confiable que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos, vincularlo con el contenido de lo firmado y que dicho documento pueda ser almacenado y reproducido sin que sea adulterado o modificado.
- **Outsourcing:** Empresa que destina recursos para cumplir ciertas tareas al ICETEX, por medio de un contrato de prestación de servicios. El Instituto a través de los siguientes Outsourcing ha tercerizado algunos procesos, maneándolos en algunos casos como Outsourcing In House, es decir, estos prestan el servicio dentro de las instalaciones del Instituto: de atención a usuarios, de gestión documental, de seguimiento al crédito, de cobranza, de soporte a usuarios
- **Cambio de IES y de programa:** Cuando el beneficiario está cursando estudios universitarios y desea cambiar de Institución de Educación Superior - IES o cuando haya terminado exitosamente su programa de estudios en el nivel técnico profesional o tecnológico y desee continuar sus estudios en el nivel universitario
- **Giros adicionales:** Es un beneficio otorgado a los beneficiarios del crédito ICETEX, una vez culmine todos sus giros adjudicados inicialmente y tengan pendiente créditos, o materias y semestres para terminar su programa exitosamente, la cual se autorizarán de la siguiente manera:
  - a. Para Pregrado se podrán otorgar hasta cuatro (4) giros adicionales a la duración del programa académico.
  - b. Para Posgrado país se podrán otorgar hasta dos (2) giros adicionales a la duración del programa académico.

### CONDICIONES GENERALES

- Las novedades de crédito se encuentran estipuladas en el Acuerdo 002 del 29 enero 2020 Artículos 3, 5 y 6 y Acuerdo 025 de 2017 Artículo 86: Son las siguientes: Giros adicionales, Cambio de institución, programa, nivel de formación o de rubro del crédito, cambio del Deudor Solidario y Cambio de datos básicos (cambio de nombre, cambio de documento de identidad).
- También se considera novedad de crédito, cuando el beneficiario presenta cambio en los requisitos presentados inicialmente. Los cambios más comunes son los siguientes: cambio de estrato, cambio en la modalidad de crédito (este cambio se puede realizar únicamente cuando las condiciones de financiación de las modalidades son iguales) y cuando el beneficiario solicita un semestre adicional para tomar la opción de grado.
- El cambio del deudor solidario debe encontrarse aprobado por el ICETEX a través del grupo de crédito ó el responsable de cada fondo.
- El deudor solidario que reemplazará al anterior debe encontrarse evaluado y aprobado por la central de información CIFIN.
- El beneficiario debe estar al día en las obligaciones para realizar el respectivo cambio del deudor solidario.
- El constituyente es el responsable de notificar al ICETEX (encargado de cada fondo) la autorización de solicitud de cambio de programa académico ó cambio de I.E.S. de acuerdo al alcance que establece cada reglamento operativo del fondo.

- Los perfiles de manejo del sistema determinan el nivel de acceso en el mismo para autorizar el cambio en el sistema para alguna novedad de crédito. Los perfiles que cuentan con la responsabilidad para este fin son: las personas responsables en el Grupo de Crédito y la Vicepresidencia de Fondos en Administración.
- Las causales por las cuales se pueden solicitar cambio del deudor solidario se encuentran definidas en el Acuerdo 002 del 29 enero 2020 Artículo 6.
- En el momento que se presenta la solicitud, el beneficiario debe presentar los soportes publicados en el manual de legalización donde justifique la novedad de crédito ante el Outsourcing Atención al Usuario ó constituyente.
- Una vez, el nuevo deudor solidario cuente con estado aceptado en CIFIN se envía a Sarlaft para el estudio, cuando es aprobado por Sarlaft se revisan los documentos adjuntos publicados en el manual de legalización y se procede con la creación de las garantías en Deceval y se crea un correo automático para que sean firmadas electrónicamente por parte del beneficiario y deudor solidario se procede con la actualización del deudor solidario. Eliminar en el aplicativo de consulta y se solicitar la actualización en el aplicativo de la entidad
- Si el beneficiario cambia de nombre de acuerdo con lo establecido en el Artículo 86 del acuerdo No. 025 de 2017 debe presentar la solicitud de cambio de nombre, junto con el registro de nacimiento.
- La solicitud de la novedad se puede enviar por medio de correo electrónico a las oficinas del ICETEX ó por medio de la atención virtual ó escrita al Outsourcing de Atención al Usuario adjuntado los soportes respectivos.
- Los perfiles de manejo del sistema, determinan el nivel de acceso en el mismo para autorizar el cambio en el aplicativo y registrar la novedad de crédito. Los perfiles autorizados para la aplicación de esta novedad son las personas designadas por el Coordinador del Grupo de Crédito.

Copia NO Controlada

**DESCRIPCIÓN****5.1. DIAGRAMA DE FLUJO**

(Ver anexo)

**5.2. ACTIVIDADES**

Defina la actividad a realizar

- Cambio de IES y Programa continua con la actividad [G222 "Guía para solicitar cambio de IES y de Programa"](#)
- Cambio de deudor solidario, continúa con la guía [G223 "Guía para solicitar cambio de deudor solidario"](#)
- Giros adicionales, continúa con la guía [G217 "Guía de solicitud de giros adicionales"](#)
- Cambio de nombre continúe con la actividad 5.2.1

**Beneficiario**

- 5.2.1. Para solicitar el cambio de nombre, el beneficiario radica la comunicación en el Outsourcing de Atención al Usuario solicitando dicho trámite, adjuntando copia de escritura pública, nuevo registro civil, fotocopia de la cedula con el cambio realizado. La comunicación debe contener los datos del beneficiario y las causas por las cuales se presenta la solicitud.

La solicitud se puede realizar por los diferentes canales de atención del ICETEX

**Outsourcing Atención al Usuario**

- 5.2.2. El funcionario del Outsourcing de Atención al Usuario revisa la solicitud junto con los soportes anexos.  
Si es correcto continúa con la actividad 5.2.3, de no ser correcto continua con la actividad 5.2.4
- 5.2.3. Escala la solicitud junto con los documentos soporte al Grupo de Crédito, mediante el aplicativo de Atención al usuario. Continúa con la actividad 5.2.5
- 5.2.4. En caso de que no cumpla lo establecido en el reglamento de crédito, y no sea posible realizar el cambio en el sistema se da respuesta a la solicitud. Esta respuesta se entrega por medio escrito explicando los motivos del rechazo.

**Técnico Administrativo- Profesional - Analista/Grupo de Crédito- Analista**

- 5.2.5. El responsable del grupo de crédito, valida que la documentación allegada por el estudiante corresponda a lo establecido en el reglamento de Crédito e ingresa en el aplicativo de cred estado "BLOQUEADO POR CAMBIO DE DATOS O FALTA DE PAGARÉ" con el fin, de que el estudiante inicie el cambio de garantías.
- 5.2.6. Se procede con la creación de los giradores (beneficiario y deudor solidario) y de las garantías en el sistema Deceval, el cual envía a los correos electrónicos registrados por el estudiante las instrucciones para la firma de las garantías del estudiante y del deudor solidario.



Código Decretal	Código Entidad	Naturaliza	Destino Documento	Clase Documento	Otogante	Tipo de Identificación	No. Documento Otorgante	Fecha Creación	Estado Pagare	Fecha Firma	Historial	Generar PDF
4575943	5341055	Desmaterializado	PAGARE EN BLANCO ICETEX	PAGARE EN BLANCO ICETEX	CRISTIAN JULIAN BULLA-ARZA	CEDULA DE CIUDADANA	1018467745	27/01/2020 20:53:34	Rescatado :En Blanco	13/02/2020 16:21:19		

Página 1 de 1 Total de Registros: 1

**Beneficiario**

- 5.2.7. Tanto el beneficiario como el deudor solidario deben realizar la firma electrónica de las garantías por medio de los correos electrónicos suministrados por el usuario.



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN JULIAN BULLA ARIZA**  
 CC1018467745  
 Fecha: 2020-01-28 07:57:42

Nombre:	CRISTIAN JULIAN BULLA ARIZA
Tipo de identificación:	CC
Identificación:	1018467745
Rol en que firma:	OTORGANTE
Dirección:	CR 49 NRO 91 - 88 APTO 802
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	3103196800
Nombre de la persona representada:	N/A
Tipo de documento de la persona representada:	N/A
Número de documento de la persona representada:	N/A



Firmado electrónicamente por:  
**ESPERANZA ARIZA SANCHEZ**  
 CC28031778  
 Fecha: 2020-02-13 16:21:19

Nombre:	ESPERANZA ARIZA SANCHEZ
Tipo de identificación:	CC
Identificación:	28031778
Rol en que firma:	CODEUDOR
Dirección:	CR 49 NRO 91 - 88
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	3502418715
Nombre de la persona representada:	N/A
Tipo de documento de la persona representada:	N/A
Número de documento de la persona representada:	N/A

#### Técnico Administrativo- Profesional – Analista /Grupo de Crédito

5.2.8. Revisa que la firma de las garantías este completa y se procede a levantar el estado BLOQUEADO POR FALTA DE DATOS O PAGARE y se actualiza el nombre del estudiante en C&CTEX en CORE.

5.2.9. Se da respuesta al caso en el aplicativo de Atención al usuario, indicando que se realizó correctamente la reposición de garantías. Se deja registro en el aplicativo de Atención al beneficiario (cosmos)

#### Outsourcing Atención al Usuario

5.2.10. El funcionario del Outsourcing de Atención al Usuario verifica que el cambio de nombre se haya realizado en los aplicativos correspondientes y emite respuesta final al beneficiario.

### SEGUIMIENTO Y CONTROL

ACTIVIDAD ACONTROLAR	CÓMO EJERCE CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL	RESPONSABLE
Verifica las justificaciones para el cambio del deudor solidario.	Compara contra el reglamento de crédito las causales del cambio del deudor solidario	Activación para la inclusión en el sistema.  Comunicación de no aceptación del cambio.	Técnico Administrativo.
Revisa soportes de la novedad contra el reglamento de Credito	Compara las causales de la solicitud contra el reglamento de credito.	Cambio en el sistema.	Técnico Administrativo.

## DOCUMENTOS RELACIONADOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CODIGO
Comunicación de Novedad de Crédito	N.A.
Reglamento de crédito.	N.A.
<a href="#">Guía para solicitar cambio de IES y de Programa</a>	<a href="#">G222</a>
<a href="#">Guía para solicitar cambio de deudor solidario</a>	<a href="#">G223</a>
<a href="#">Guía de solicitud de giros adicionales</a>	<a href="#">G217</a>

## Anexos:

[M4-5-2 Novedades de Crédito V2.pdf](#)

Editado por Elda Yolanda Castellanos Monroy, jul 29 2020 20:45 p.m.

## Modificaciones

## Descripción de cambios

Se realiza ajuste general al procedimiento, se incluyen guías para realizar las diferentes novedades que surgen de acuerdo al marco de transformación del ICETEX, como: G222 Guía para solicitar cambio de IES y/o programa, G223 Guía para solicitar cambio de deudor solidario y G217 Guía para solicitar giros adicionales. Todo dentro del marco de transformación de la entidad.

## Historial de Versiones

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
2020-07-31	2	Se realiza ajuste general al procedimiento, se incluyen guías para realizar las diferentes novedades que surgen de acuerdo al marco de transformación del ICETEX, como: G222 Guía para solicitar cambio de IES y/o programa, G223 Guía para solicitar cambio de deudor solidario y G217 Guía para solicitar giros adicionales. Todo dentro del marco de transformación de la entidad.
2009-04-29	1.0	-